

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, dieciocho (18) de Enero de 2022, informando que la parte actora está solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proceder.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109
j01prmpaltunungual@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tunungüá, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	15-832-40-89-001-2020-00020-00
Clase de Acción	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Lized Yaqueline Pineda Bustos

En atención a la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderado judicial de la parte actora, quien está debidamente facultada para recibir (conforme al poder conferido fol. 1 cúa 1). El Juzgado teniendo en cuenta que no existe solicitud o embargo de remanentes:

RESUELVE:

Consejo Superior

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LIZED YAQUELINE PINEDA BUSTOS, por pago total de la obligación:

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Por Secretaría librese los oficios correspondientes para ser entregados a la demandada o a quien autorice mediante poder.

3º. Sin costas.

4º. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, y entregarlos a la parte demandada o a quien autorice mediante poder autenticado.

5°.- Cumplido lo anterior ARCHIVASE el expediente de conformidad con el artículo 122 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUNUNGUA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No. 01 fijado el 28 de Enero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


MIGUEL-PARRA-GONZALEZ
Secretario



*Consejo Superior
de la Judicatura*